

Expediente: **1412/16**

Carátula: **APAZA GAUNA HORACIO C/ COLEGIO DEL ACONQUIJA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **05/07/2022 - 07:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1412/16



H103023822983

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2022

JUICIO: APAZA GAUNA HORACIO c/ COLEGIO DEL ACONQUIJA S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte N°: 1412/16.

Se notifica a: **COLEGIO DEL ACONQUIJA S.A. (EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL)**

Domicilio Digital: **900000000000**

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2022.-

I) Téngase a la parte actora por desistido del recurso de aclaratoria interpuesto mediante presentación digital de fecha 22/07/2021, conforme lo manifiesta en el punto 1.-

II) En mérito a la sentencia definitiva recaída en autos, y conforme implementación en el fuero de las notificaciones por medios digitales, dadas las previsiones del art. 10 del CPL y arts. 71, 72 y Ctes. del CPCC (de aplicación supletoria), y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, INTÍMASE al letrado Alejandro Pablo Raffo -POR DERECHO PROPIO- a **constituir en el plazo de tres (03) días, domicilio digital en estos autos**, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados Digitales, con excepción del art. 22 del CPL.- Conforme lo dispuesto por la ley 9.227 en la cual se introdujeron modificaciones a la ley procesal local, estableciendo la posibilidad de notificar la intimación a constituir domicilio digital a través de la notificación en la Oficina en vez de la notificación personal (art. 153 inc. 6), y que dichas modificaciones fueron reglamentarias mediante acordada n°226/20, dispongo notificar la presente providencia en la **OFICINA DIGITAL**.-

III) Sin perjuicio de ello, por interpuesto recurso de apelación oportunamente, concédese el mismo y otórgase a la demandada un plazo de cinco (05) días para expresar agravios, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 125 de la ley 6.204. **PERSONAL.-** PEZ 1412/16Fdo:DR. EZIO E. JOGNA PRAT - Juez PDC **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Secretarios: |DR. BRUNO CONRADO DIAZ|

|DRA. MARÍA ALEJANDRA RASKA|

*“En caso que la presente notificación contenga documentación adjunta accesible mediante Código QR y necesite asistencia para visualizarla, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492.** Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar”*

Actuación firmada en fecha 04/07/2022

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.